

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería mediante el que se publica la Resolución del Delegado Territorial de 6 de abril de 2026 por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto asociado a las obras que se citan.

Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto asociado a las obras que se citan.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de la Dirección de la Dirección General de Infraestructuras de Agua de fecha 23 de septiembre de 2022, se aprueba técnicamente el “Proyecto de Construcción de Nueva EDAR de María (Almería)” Clave: A6.304.1339/2111, y se autoriza asimismo la realización de cualquier trámite de información pública en relación con el citado proyecto.

SEGUNDO.- El anuncio para sometimiento a información pública del Proyecto referido ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (en adelante BOJA), el día 21 de octubre de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (en adelante BOP) el 27 de octubre de 2022, en el “Diario de Almería” en su edición de 17 de octubre de 2022, en el Portal de Transparencia de esta Consejería, desde el 17 de octubre de 2022 al 28 de noviembre de 2022 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de María (Almería), desde el día 03 de marzo de 2023 al 27 de febrero de 2024.


Durante el plazo establecido para el trámite de información pública no se han presentado alegaciones.

TERCERO.- Con fecha 19 de marzo de 2025 se dicta Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por la que se aprueba el expediente de información pública y aprueba el proyecto denominado “**PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA EDAR DE MARÍA (ALMERÍA)**”. **CLAVE: A6.304.1339/2111**, por un presupuesto base de licitación (IVA incluido) de TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (3.621.206,21 €), y un plazo total de DIECIOCHO (18) MESES: DOCE (12) MESES de ejecución y SEIS (6) MESES de puesta en marcha.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.d) del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, tienen la consideración de obras de interés de la Comunidad



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO	06/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC8DKGZHE2S4B9VJUXTG8RWGRP	PÁG. 1/6	



Autónoma de Andalucía las obras de abastecimiento, potabilización, desalación y depuración que expresamente se declaren por el Consejo de Gobierno.

Así mismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.c) de la misma Ley, se dicta “Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía” por el que se declara de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre otras, las obras del proyecto denominado “Proyecto de Construcción de Nueva EDAR de María (Almería), Clave: A6.304.1339/2111”.

SEGUNDO.- Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía:

“La aprobación por la consejería competente en materia de agua de los proyectos de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma supondrá, implícitamente, la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal.”

Se considera, por tanto, de aplicación el procedimiento de expropiación de urgente ocupación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF) y los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante REF).

TERCERO.- De conformidad con el artículo único de la Orden de 14 de octubre de 2024 (BOJA nº 203 de 17 de octubre de 2024), por la que se modifica la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural:

c) En materia de expropiación forzosa, acordar la necesidad de ocupar los bienes y adquirir los derechos indispensables para el fin de la expropiación, así como la tramitación y resolución de los procedimientos en todas sus fases, sin perjuicio de la coordinación de los mismos por los órganos directivos centrales en sus respectivos ámbitos sectoriales.

CUARTO.- La presente resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación será expuesta en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de María (Almería), se publicará en el BOJA, así como en el BOP de Almería. Así mismo, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería tramitará el anuncio de la presente resolución en prensa según lo previsto en el apartado 2 del artículo 52 de la LEF.

QUINTO.- La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería, dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 52 de la LEF.

Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO	06/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmC8DKGZHE2S4B9VJUXTG8RWGRP	PÁG. 2/6





domiciliada en la calle Canónigo Molina Alonso nº 8 de la ciudad de Almería, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

SEXTO.- Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien por medio de representante, circunstancia que podrá acreditarse mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia, incluido poder notarial, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando nota simple informativa o certificado del Registro de la Propiedad de dominio y cargas, escritura pública, recibo del impuesto de bienes inmuebles del último año y cualquier otro que consideren pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

SÉPTIMO.- Con posterioridad al acto de levantamiento de actas previas a la ocupación, a la vista de las actas previas de ocupación y de los documentos que obren o se aporten al expediente, se formularán las hojas de depósitos previos a la ocupación e indemnizaciones por la rapidez de la ocupación procediéndose a su abono o consignación en la Caja General de Depósitos de la Tesorería General de la Junta de Andalucía (encuadrada en el Servicio Provincial de Tesorería de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en Almería). El abono o consignación de los mismos se realizará a cuenta del justiprecio final y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la LEF.

A la vista de los antecedentes expuestos y de la documentación que figura en el expediente, esta Delegación Territorial, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo único de la Orden de 14 de Octubre de 2024, por la que se modifica la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural,

RESUELVE

PRIMERO.- Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgente ocupación, para la obtención de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto denominado “Proyecto de Construcción de Nueva EDAR de María (Almería)”. CLAVE: A6.304.1339/2111, según el Anejo de esta resolución, en el que se incluyen la relación de personas interesadas, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo beneficiario final de la expropiación el propio Ayuntamiento de María (Almería).

SEGUNDO.- Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación incluida en el Anejo de esta resolución, para que comparezcan en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de María (Almería), el día y a la hora que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO	06/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC8DKGZHE2S4B9VJUXTG8RWGRP	PÁG. 3/6	




ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF.

TERCERO.- La publicación se practica en el BOJA a los efectos previstos en el artículo 52.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa y, adicionalmente, de manera previa y complementaria a la publicación en el Boletín Oficial del Estado para los interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación así como para los que la notificación personal resulte infructuosa atendiendo a lo regulado en el artículo 41.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía en relación con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Notifíquese la presente Resolución a las personas interesadas en legal forma, con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, P.D. (Orden de 14 de octubre de 2024, BOJA N.º 203 de 17 de octubre de 2024). El Delegado Territorial. Fdo.: Antonio Bartolomé Mena Rubio.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO	06/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC8DKGZHE2S4B9VJUXTG8RWGRP	PÁG. 4/6	



ANEJO a la Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto denominado "Proyecto de Construcción de Nueva EDAR de María (Almería)". CLAVE: A6.304.1339/2111

ANEJO A LA RESOLUCIÓN DE LA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE "CONSTRUCCIÓN DE NUEVA EDAR DE MARÍA (ALMERÍA)", Clave: A6.304.1339/2111													
Nº FINCA	MUNICIPIO	DATOS CATASTRALES				TIPO DE AFECTACIÓN (m²)			PROPIETARIOS	DNI/CF	COMPARENCIA		
		REF. CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARC	OCCUPACIÓN DEFINITIVA (m²)	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (m²)	OCCUPACIÓN TEMPORAL (m²)			FECHA	HORA	GRUPO
1	MARÍA	04063A0130900	13	9000	-	0,00	0,00	61,50	AYUNTAMIENTO DE MARÍA	***6300*	09/06/26	10:00	1
2	MARÍA	04063A0480900	48	9000	-	0,00	0,00	38,86	AYUNTAMIENTO DE MARÍA	***6300*	09/06/26	10:00	1
19	MARÍA	04063A048900110000RU	48	90011	-	18,81	919,97	0,00	AYUNTAMIENTO DE MARÍA	***6300*	09/06/26	10:00	1
22	MARÍA	04063A04890040000RZ	48	90004	-	0,00	6,40	0,00	AYUNTAMIENTO DE MARÍA	***6300*	09/06/26	10:00	1
31	MARÍA	04063A04800060000RZ	48	60	-	2566,12	0,00	0,00	AYUNTAMIENTO DE MARÍA	***6300*	09/06/26	10:00	1
47	MARÍA	04063A01009004 0000RZ	10	9004	-	0,00	32,35	32,35	AYUNTAMIENTO DE MARÍA	***6300*	09/06/26	10:00	1
48	MARÍA	04063A011090010000RD	11	9001	-	0,00	32,37	32,37	AYUNTAMIENTO DE MARÍA	***6300*	09/06/26	10:00	1
50	MARÍA	04063A011900070000RG	11	90007	-	0,00	207,69	207,69	AYUNTAMIENTO DE MARÍA	***6300*	09/06/26	10:00	1
3	MARÍA	04063A04900010000RL	49	6001	c	9,90	13,65	34,07	JUNTA DE ANDALUCÍA	***1001*	09/06/26	10:00	1
4	MARÍA	04063A04900010000RL	49	6001	a	0,00	25,03	43,75	JUNTA DE ANDALUCÍA	***1001*	09/06/26	10:00	1
5	MARÍA	04063A04800000000RK	48	6000	a	0,00	10,94	25,97	JUNTA DE ANDALUCÍA	***1001*	09/06/26	10:00	1
6	MARÍA	04063A04800000000RK	48	6000	h	0,00	8,25	8,25	JUNTA DE ANDALUCÍA	***1001*	09/06/26	10:00	1
7	MARÍA	04063A04800000000RK	48	6000	e	0,00	39,84	72,02	JUNTA DE ANDALUCÍA	***1001*	09/06/26	10:00	1
10	MARÍA	04063A04809000000RD	48	9008	-	20,46	489,57	0,00	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA-M	***7001*	09/06/26	10:00	1
37	MARÍA	04063A048090020000RT	48	9002	-	0,00	76,04	64,78	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA-M	***7001*	09/06/26	10:00	1
38	MARÍA	04063A048000590000RQ	48	259	-	0,00	78,76	78,76	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	***1401*	09/06/26	10:00	1
39	MARÍA	04063A01090001RG	10	90001	-	0,00	86,47	86,47	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	***1401*	09/06/26	10:00	1
8	MARÍA	04063A048000020000RY	48	2	-	0,00	78,23	132,92	BAUTISTA CAMPOY JUAN PEDRO (HEREDEROS DE)	***9013*	09/06/26	10:30	1
16	MARÍA	04063A048000160000RD	48	16	-	0,00	64,54	0,00	AYEN MARTÍNEZ PEDRO JOSÉ (HEREDEROS DE)	***8697*	09/06/26	10:30	2
29	MARÍA	04063A048001030000RL	48	103	-	0,85	114,63	0,00	RECHE RECOBENI PEDRO (HEREDEROS DE)	***2315*	09/06/26	10:30	3
35	MARÍA	04063A048000660000RY	48	66	a	633,41	43,94	0,00	OLMEDO ARROYO AMALIA (HEREDEROS DE)	***8992*	09/06/26	11:30	1
36	MARÍA	04063A048000660000RY	48	66	b	0,00	33,76	0,00	OLMEDO ARROYO AMALIA (HEREDEROS DE)	***8992*	09/06/26	11:30	1
40	MARÍA	04063A010002440000RP	10	244	-	0,00	4,29	4,29	RUZAFÁ ANDREO JUAN (HEREDEROS DE)	***5711*	09/06/26	11:30	2
46	MARÍA	04063A010002720000RE	10	227	-	0,00	218,04	218,04	PICÓN LÓPEZ MARÍA ENCARNACIÓN (HEREDEROS DE)	***8831*	09/06/26	11:30	3
51	MARÍA	04063A011001330000RK	11	133	-	36,00	543,93	543,93	TORRECIL LAS ANDRÉS EMILIANO (HEREDEROS DE)	***2134*	09/06/26	12:30	1
15	MARÍA	04063A048002310000RP	48	231	-	3,04	189,53	0,00	MARTÍNEZ REINA JUAN JOSÉ	***6656*	09/06/26	12:30	2
17	MARÍA	04063A048000150000RR	48	15	-	1,41	12,56	0,00	MARTÍNEZ REINA JUAN JOSÉ	***6656*	09/06/26	12:30	2
									MARTÍNEZ REINA JOSEFA	***1044*			
9	MARÍA	04063A04800040000RQ	48	4	-	9,90	190,45	341,99	VILAR GIL FELIPE	***3837*	09/06/26	12:30	3
									TORRENTE ALCAINA HERMINIA	***9371*			
12	MARÍA	04063A04800070000RT	48	7	-	0,00	72,10	0,00	VILAR GIL FELIPE	***3837*	09/06/26	12:30	3
									TORRENTE ALCAINA HERMINIA	***9371*			
27	MARÍA	04063A048000530000RI	48	53	-	0,00	2,92	0,00	LÓPEZ RAMAL DIEGO	***9545*	09/06/26	13:30	1
34	MARÍA	04063A048000650000RB	48	65	a	463,68	0,00	0,00	LÓPEZ RAMAL DIEGO	***9545*	09/06/26	13:30	1
									FERNÁNDEZ AYEN MARÍA	***8740*			
23	MARÍA	04063A048000440000RM	48	44	-	0,00	168,25	0,00	FERNÁNDEZ AYEN ANA MERCEDES	***9383*	09/06/26	13:30	2
									AYEN MOTOS JOSEFA MARÍA	***6414*			
									AYEN MOTOS ÁNGEL	***2101*			
30	MARÍA	04063A048000560000RS	48	56	-	0,00	0,53	0,00	ALIAGA MATEOS JOSÉ ANTONIO	***1064*	11/06/26	10:00	1
13	MARÍA	04063A048000080000RF	48	8	a	0,00	119,99	0,00	SORIA ROMAN JUAN JOSÉ	***8845*	11/06/26	10:00	2
									ARANEGA CABRERA EULALIA	***8742*	11/06/26		
49	MARÍA	04063A011001140000RH	11	114	-	0,00	180,91	180,91	CÁNOVAS RUS NATWIDAD	***1049*	11/06/26	10:00	3
									DÍAZ ORTIZ TOMAS	*****	11/06/26		
18	MARÍA	04063A048000200000RX	48	20	-	0,00	6,02	0,00	SERRANO MARTÍNEZ FLORIAN	***8683*	11/06/26	10:30	1
14	MARÍA	04063A048000090000RM	48	9	a	10,45	42,55	0,00	LÓPEZ GARCÍA FRANCISCO JAVIER	***5523*	11/06/26	11:00	2
20	MARÍA	04063A048000360000RQ	48	36	a	0,00	44,84	0,00	SÁNCHEZ MARTÍNEZ MANUEL	***4317*	11/06/26	11:00	3
21	MARÍA	04063A048000200000RL	48	200	-	0,13	2,82	0,00	ALIAGA MARTÍNEZ MIGUEL	*****	11/06/26	11:00	1
24	MARÍA	04063A048000480000RD	48	48	-	0,00	81,05	0,00	SÁNCHEZ PÉREZ PEDRO FRANCISCO	***4614*	11/06/26	11:30	2
25	MARÍA	04063A048000510000RD	48	51	-	0,00	56,09	0,00	MOTOS ALIAGA LEOPOLDO	***7656*	11/06/26	11:30	3
26	MARÍA	04063A048000520000RX	48	52	-	0,00	55,07	0,00	MARTÍNEZ MARTÍNEZ JOSEFA	***0318*	11/06/26	11:30	1
11	MARÍA	04063A048000060000RL	48	6	-	6,88	119,04	27,06	ALCAINA SÁNCHEZ JOSEFA	***6690*	11/06/26	12:00	2
32	MARÍA	04063A048000630000RW	48	63	-	70,07	0,00	0,00	ROMAN MARÍN PEDRO NICOLÁS	***8727*	11/06/26	12:00	3
33	MARÍA	04063A048000640000RA	48	64	-	280,80	0,00	0,00	OLMEDO SORIA PEDRO	***2177*	11/06/26	12:00	1
41	MARÍA	04063A010002390000RG	10	239	-	0,14	541,26	541,26	SÁNCHEZ MERLO S RAFAEL	*****	11/06/26	12:30	2
42	MARÍA	04063A010002340000RH	10	234	-	35,86	323,82	323,82	MARÍN MORENO MARÍA ÁNGELES	***2897*	11/06/26	12:30	3
43	MARÍA	04063A010002330000RU	10	233	a	0,00	596,09	596,09	GARCÍA MATORANA PEDRO	***2103*	11/06/26	12:30	1
44	MARÍA	04063A010002300000RS	10	231	a	36,00	343,60	343,60	MARÍN MORENO ANTONIO	***8776*	11/06/26	13:00	2
45	MARÍA	04063A010002300000RE	10	230	-	36,00	332,58	332,58	PÉREZ MURILLOS ANA	*****	11/06/26	13:00	3
28	MARÍA	04063A048000990000RG	48	99	-	0,00	25,67	0,00	MOTOS SERRANO MATILDE	***7748*	11/06/26	13:00	1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO

06/04/2026

VERIFICACIÓN

PK2jmC8DKGZHE2S4B9VJUXTG8RWGRP

PÁG. 5/6



Lo que se hace publico, según lo previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, para su general conocimiento.

Almería, a la fecha de la firma electrónica.- El Delegado Territorial, Antonio B. Mena Rubio.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO	06/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmC8DKGZHE2S4B9VJUXTG8RWGRP	PÁG. 6/6

